



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

R.U.N. 76—736-40-03-001-2019-00223-00. Ejecutivo de Menor Cuantía: José Emilson Tejada Mendieta Vs. Rubén Darío Sepúlveda Barona y otra.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

#### Auto Interlocutorio N° 494

Sevilla – Valle, veintiocho (28) de abril del año dos mil veinte (2020)

**REFERENCIA:** REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA  
**PROCESO:** EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** JOSE EMILSON TEJADA MENDIETA  
**DEMANDADO:** RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA Y AMANDA OBANDO SALDARRIAGA  
**RADICACIÓN:** 2019-00223-00

#### OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a reprogramar la audiencia de que trata el Parágrafo del Artículo 372 del C. G. P., programada para el día 1 de abril del año en curso, con el fin de adelantar todas las actividades previstas en los Artículos 372 y 373 del C. P. G. dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA donde es demandante JOSE EMILSON TEJADA MENDIETA y demandados RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA Y AMANDA OBANDO SALDARRIAGA, debido a que en la fecha señalada los términos se encontraban suspendidos con ocasión a la emergencia sanitaria.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que mediante Auto Interlocutorio No.1987 de noviembre 19 de 2019, modificado a través del Auto Interlocutorio No.041 de enero 21 de 2020, se fijó, dentro del presente proceso, como fecha para la Audiencia de que trata el Parágrafo del Artículo 372 del C. G. P., el día primero (1) de abril de dos mil veinte (2020) y que, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020, PCSJA20-11532 de abril 11 de 2020 y PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, se determinó la suspensión de los términos judiciales y sólo con algunas excepciones, la atención de público en los despachos judiciales de todo el país, como medida de protección y en virtud al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional con el objetivo de conjurar

*Jcv*

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583

E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sevilla – Valle



R.U.N. 76—736-40-03-001-2019-00223-00. Ejecutivo de Menor Cuantía: José Emilson Tejada Mendieta Vs. Rubén Darío Sepúlveda Barona y otra.

la actual crisis por el COVID-19, se hace entonces necesario fijar una nueva fecha para desarrollar la Audiencia en mención.

En virtud a lo anterior considera, este Servidor Judicial, pertinente y necesario, reprogramar la audiencia programada el día primero (1) de abril de dos mil veinte (2020), para el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora judicial **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, en la cual se agotarían las actividades previstas en el parágrafo del artículo 372 del C. G. P.

Bastando lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla – Valle del Cauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la audiencia de que trata el parágrafo del artículo 372 del C. G. P. con el fin de adelantar todas las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del mismo compendio normativo en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: FÍJESE** como nueva fecha, el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora judicial **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la audiencia señalada en los mismos términos del Auto Interlocutorio No.1987 de noviembre 19 de 2019, modificado a través del Auto Interlocutorio No.041 de enero 21 de 2020.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente providencia de conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto Interlocutorio No. 494. Proceso No. 2019-00223-00

**JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 84 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario

Jcv

Car

583

E-mail: [101cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:101cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sevilla – Valle



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**R.U.N. 76—736-40-03-001-2019-00223-00. Ejecutivo de Menor Cuantía: José Emilson Tejada Mendieta Vs. Rubén Darío Sepúlveda Barona y otra.**

**NOTA:** La presente providencia fue proyectada por el titular del Despacho en la data que se registra con el número de consecutivo del auto, en virtud a la modalidad de teletrabajo, notificándose en inserto de estado electrónico de fecha 24 de agosto de 2020, en razón a que se encontraban suspendidos los términos judiciales conforme con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, emitidos por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, respectivamente, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Se informa que dicha suspensión fue prorrogada mediante los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 hasta el 30 de junio de 2020, inclusive. Se deja constancia que esta providencia no se había notificado debido a la reprogramación de la audiencias y diligencias judiciales que no se pudieron llevar a cabo por la suspensión de los términos según lo expuesto, y de todas las fijadas que con ocasión de la reprogramación conllevó en igual sentido a volverlas a programar, en aras de evitar la pérdida de competencia del señor Juez en algunos asuntos.

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario